

**Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social: (IMSS), a suspender las retenciones, en exceso a lo permitido por la ley, en la nómina del personal de confianza y jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y a explorar la solución financiera integral a través del Banco de Bienestar, en su carácter de Banca Social, suscrita por la Diputada Yolanda Guerrero Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena**

La suscrita Diputada Yolanda Guerrero Barrera, Coordinadora de los Diputados de Michoacán del Grupo Parlamentario de Morena, 5º Distrito, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

#### **Antecedentes y consideraciones**

En el marco de la Pandemia de Coronavirus y el previsible retorno a la “Nueva Normalidad” debe atenderse urgentemente la violación a la Ley Federal del Trabajo que en sus artículos 110 y 111 señala que el monto máximo de retención hecho a algún trabajador de su nómina o pensión, en ningún caso podrá ser mayor al treinta por ciento del excedente del salario mínimo.

Esto en el marco de un convenio de colaboración celebrado el 11 de mayo de 2015 por el Instituto Mexicano del Seguro Social: (IMSS) a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y de algunas Instituciones financieras: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Empresas No Reguladas, (SOFOM E.N.R.) y Bancos comerciales. Este convenio de colaboración tiene como objeto ofrecer y otorgar créditos personales a los trabajadores de confianza en nómina ordinaria y de Mando, Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” (Anexo Técnico A) Jubilados y Pensionados del “INSTITUTO” (Anexo Técnico B); y a los pensionados al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973 con pago del préstamo con cargo a su nómina y/o pensión (Anexo Técnico C).

Dentro de este mecanismo participan como proveedores financieros a nómina de trabajadores y con retención a través del IMSS, con convenio de colaboración: 42 Entidades Financieras: 38 son SOFOM E.N.R. (entidades que no pueden captar recursos del público en general;) y 4 Instituciones Bancarias, Reguladas todas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para control y administración del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y las Instituciones de crédito, el IMSS diseñó una plataforma digital, un portal con clave única

**de acceso a todas las instituciones con convenio: SOFOM E.N.R. y bancos. Con esto se debió haber garantizado la correcta y puntual aplicación del convenio.**

Presumiblemente por corrupción, existió una manipulación de esta plataforma de proveedores del servicio financiero, **que permitió ampliamente la instalación manual de créditos fuera de la plataforma y en violación de la Ley Federal de trabajo: permitió montos superiores a los que señala dicha Ley, en sus artículos 110 y 111.**

**Esto en detrimento de los trabajadores, ya que el IMSS ha permitido y operado la retención al trabajador en exceso del límite de Ley** y ha instalado más de dos créditos y en algunos casos hasta 4 créditos por jubilado lo que provoca un alto índice de endeudamiento y la consecuente carencia de liquidez y en muchos casos, los trabajadores **sufren de retenciones de hasta el 70% o más**, del ingreso de nómina o de pensión; **Este hecho es absolutamente contrario a la ley** y se manifiesta de forma consistente en los segmentos de personal de Confianza y Jubilados IMSS.

**En el marco de la aparición del COVID-19**, enfermedad causada por un virus específico (SARS-CoV-2) y derivado a su profundo impacto en las relaciones sociales, laborales y en la economía nacional y mundial y en congruencia con las políticas públicas del gobierno federal y del mismo IMSS, el **Banco de México publica su CIRCULAR 13/2020** en el Diario Oficial de la Federación del día Viernes 17 de Abril del 2020, mediante la cual se suspenden temporalmente los cobros de algunos créditos y en concordancia con dicha circular, el IMSS ha tomado el acuerdo para suspender las retenciones a cualquier nómina hasta el mes de Agosto; **con el retorno a la Nueva Normalidad, no se debe permitir, que las retenciones en exceso del 30% que permite la Ley**, sean reestablecidas al “retornar a la Nueva Normalidad”.

Señalo de manera informativa, **la corresponsabilidad del IMSS**, que de acuerdo al propio convenio de coordinación, clausula Décima, **cobra un porcentaje por “la gestión de administrar, operar, registrar y controlar los préstamos de los sujetos de la cláusula SEGUNDA del presente convenio, el 0.5% (cero punto cinco por ciento) más IVA por cada retención”**, así como la obligación de las Instituciones Financieras de suscribir un “*permiso de uso temporal revocable de acceso Itinerante*” en cuya clausula segunda se establece que el “*Permisionario se obliga a pagar al Instituto un cuota de recuperación, por el acceso de sus agentes promotores a los inmuebles institucionales, por el equivalente al 1% (uno por ciento) de los ingresos mensuales brutos que el instituto transfiera como parte de las retenciones que realice, para el caso de los trabajadores ... más los impuestos que en su caso le sean aplicables conforme a la ley de la materia.*” **De tal manera que el Instituto conserva el 1.5% (uno punto cinco por ciento) más impuestos del total retenido.**

Las retenciones hechas en exceso a lo señalado por la Ley son en detrimento de la clase trabajadora y en contravención de la Ley Federal del Trabajo.

### **Solución Integral a través del Banco del Bienestar:**

Derivado de los ajustes que se deben originar, **se propone que el Banco del Bienestar participe decididamente**, en su carácter de banca social, ya que *“promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el **acceso al financiamiento de primer y segundo piso de forma equitativa para personas físicas y morales**, impulsando así la inclusión financiera, misma que realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta a comunidades indígenas”*.

Asimismo, se señala que el mismo Banco del Bienestar, prevé su propia participación reconociendo sus alcances y proponiendo mejorar los casos en los que: *“el acceso a los servicios bancarios se de en condiciones desfavorables”*, toda vez que las tasas de interés, en este caso, son muy elevadas, se propone su participación para reducir las mismas.

En este caso para generar las condiciones financieras de esta transición, **es pertinente que celebre un convenio de coordinación con el IMSS**, que permita el intercambio de información, que permita el tránsito de **créditos otorgados a nóminas de trabajadores por Instituciones Privadas que han violentado la Ley, y que sea el Banco del Bienestar**, el que proponga la mejor solución atendiendo el principio enunciado *“...de manera directa a través de una amplia red de sucursales, y de forma indirecta mediante convenios o alianzas institucionales y comerciales con corresponsales y empresas privadas, así como con cooperativas y cajas de ahorro*. Todo ello con la finalidad de ser “el banco de los mexicanos”.

***Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente***

***Punto de acuerdo:***

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS a: **ajustar en las retenciones de la nómina y pensiones del personal de confianza y jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), todas aquellas que excedan lo permitido por la Ley, ciñéndolas**, rigurosamente, a lo señalado como límite máximo.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Banco del Bienestar, a participar de manera activa en la solución integral y regularización del mercado de préstamos a nómina de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, toda vez **que es la instancia pertinente y es la única que garantiza evitar conflicto de intereses**. Se exhorta a que explore al lado del Instituto, la pertinencia de celebrar un **Convenio de Coordinación y establecer los mecanismos que permitan a los usuarios de estos servicios financieros**, a transitar a un esquema viable de solución definitiva.



**Cámara de Senadores a 3 de Junio del 2020**  
**Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión**  
**Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria**

**Cámara de Senadores a 3 de Junio del año 2020, Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.**

**Diputada Yolanda Guerrero Barrera**  
**Distrito 5, Michoacán de Ocampo**  
**Secretaria de la Comisión de Infraestructura**